

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO

El Tribunal Electoral designado para actuar en las elecciones para elegir a **REPRESENTANTES DE DOCENTES, ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES** ante el Consejo Universitario, en ejercicio de sus atribuciones contempladas en el artículo 6 del “Reglamento de Elecciones de Representantes al Consejo Universitario y a los Consejos Directivos de la Universidad de Cuenca”, y en cumplimiento a lo resuelto por el Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-089-2022, en sesión realizada el día 17 de mayo de 2022.

DIFUNDE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

A elecciones de **REPRESENTANTES DE DOCENTES, ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO**, proceso que se realizará el día **VIERNES 29 DE JULIO de 2022, desde las 08H00 hasta las 14H00**, en el que se elegirá las siguientes dignidades:

Estudiantes:

1. Un representante de estudiantes principal y un suplente al Consejo Universitario de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.
2. Un representante de estudiantes principal y un suplente al Consejo Universitario de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
3. Un representante de estudiantes principal y un suplente al Consejo Universitario de la Facultad de Artes.
4. Un representante de estudiantes principal y un suplente al Consejo Universitario de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
5. Un representante de estudiantes principal y un suplente al Consejo Universitario de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación.
6. Un representante de estudiantes principal y un suplente al Consejo Universitario de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad.
7. Un representante de estudiantes principal y un suplente al Consejo Universitario de la Facultad de Ingeniería.
8. Un representante de estudiantes principal y un suplente al Consejo Universitario de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales.
9. Un representante de estudiantes principal y un suplente al Consejo Universitario de la Facultad de Ciencias Médicas.
10. Un representante de estudiantes principal y un suplente al Consejo Universitario de la Facultad de Odontología.
11. Un representante de estudiantes principal y un suplente al Consejo Universitario de la Facultad de Psicología.
12. Un representante de estudiantes principal y un suplente al Consejo Universitario de la Facultad de Ciencias Químicas.

El art. 28 del Reglamento de Elecciones de Representantes al Consejo Universitario y a los Consejos Directivos de la Universidad de Cuenca dispone: *“Para la elección de Representantes Estudiantiles al Consejo Universitario tienen derecho a voto todos los alumnos matriculados en las carreras de pregrado y los programas de posgrado que estén en ejecución en la Universidad al momento de la convocatoria”*

Para ser representante de los estudiantes se requiere: (Art. 27 Reglamento de elecciones)

- Ser estudiante de la institución.
- Acreditar un promedio de calificaciones equivalente a Muy Buena.
- Haber aprobado al menos el 50% de las asignaturas de su carrera.
- Presentar un plan de trabajo para la dignidad materia de la candidatura.

Los estudiantes que resulten electos permanecerán en funciones por un periodo de un año, pudiendo ser reelegidos por una sola vez. (Art. 25 Reglamento de elecciones)

Docentes:

1. Un representante de docentes principal y un suplente al Consejo Universitario de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación.
2. Un representante de docentes principal y un suplente al Consejo Universitario de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales.
3. Un representante de docentes principal y un suplente al Consejo Universitario de la Facultad de Ciencias Químicas.

El art. 20 del Reglamento de Elecciones de Representantes al Consejo Universitario y a los Consejos Directivos de la Universidad de Cuenca dispone: *“Los representantes de los profesores serán elegidos por votación universal, directa, secreta y obligatoria de los profesores e investigadores nacionales o extranjeros, titulares y, no titulares, honorarios u ocasionales; y, de los docentes e investigadores que tienen estabilidad y permanencia obtenida mediante sentencia judicial. En el caso del personal docente ocasional, este deberá estar vinculado laboralmente al momento de la convocatoria a elecciones, y haber servido a la institución como profesor o investigador, por, al menos, seis (6) períodos académicos ordinarios completos consecutivos o no, dentro de los últimos seis (6) años, previos a la convocatoria a elecciones”*

Para ser representante de los docentes se requiere: (Art. 19 Reglamento de elecciones)

- Estar en goce de los derechos de participación
- Contar con nombramiento en calidad de profesor titular.

Los profesores que resulten electos permanecerán en funciones por un período de dos años y medio, pudiendo ser reelegidos por una sola vez. (Art. 18 Reglamento de elecciones)

Servidores y trabajadores:

1. Un representante de los servidores y trabajadores principal y un suplente al Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca

Art. 35 del Reglamento de Elecciones de Representantes al Consejo Universitario y a los Consejos Directivos de la Universidad de Cuenca dispone: *“Para la elección del representante de los servidores y trabajadores al Consejo Universitario tienen derecho a voto todos los servidores y trabajadores que tengan nombramiento o contrato indefinido”*

Para ser representante de los servidores y trabajadores se requiere: (Art. 34 Reglamento de elecciones)

- Acreditar un año de trabajo en la Universidad de Cuenca, en calidad de titular, contado desde la fecha de su posesión.

Quienes resulten electos permanecerán en funciones por un período de dos años y medio, pudiendo ser reelegidos por una sola vez (Art. 33 Reglamento de elecciones).

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS Y LISTAS

Las candidaturas o listas se presentarán ante la Secretaría del Tribunal Electoral (oficina de la Secretaría General Procuraduría), desde el día jueves 23, viernes 24 y lunes 27 de junio de 2022, en el horario de 08h00 a 13h00 y de 15h00 a 18h00.

Las candidaturas o listas se presentarán en la fecha señalada por el Tribunal Electoral ante el Secretario correspondiente, quien sentará la fecha y hora de recepción de la documentación. A la solicitud de inscripción se adjuntará el documento en el que consten los nombres de los candidatos, con la firma de aceptación, ya sea esta manuscrita y/o electrónica debidamente certificada, número de cédula y el respaldo de por lo menos el diez por ciento de los empadronados. Se adjuntarán además los documentos debidamente legalizados que acrediten que los candidatos cumplen los requisitos establecidos en el reglamento de elecciones.

El Secretario del Tribunal luego de recibir las solicitudes de inscripción de candidaturas, dentro de las veinte y cuatro horas siguientes al vencimiento del plazo para presentación, las remitirá al Tribunal Electoral para la verificación de que los candidatos y las listas cumplan con todos los requisitos; en caso de cumplirlos, los declarará idóneos y procederá a inscribir la candidatura.

En caso de que uno o varios candidatos o listas no cumplan con los requisitos señalados en el reglamento, el Tribunal los declarará no idóneos indicando las razones que motivaron la declaratoria de no idoneidad. Esta resolución podrá ser reconsiderada por el Tribunal Electoral a petición de los candidatos o listas dentro del término de cuarenta y ocho horas posteriores a la notificación, organismo que deberá resolver en el término de cuarenta y ocho horas.

LA VOTACIÓN ES UNIVERSAL, DIRECTA, SECRETA Y OBLIGATORIA

Los profesores, estudiantes, servidores y trabajadores que no concurran a estos procesos electorales serán sancionados conforme el Art. 44 del Reglamento de Elecciones de representantes ante el Consejo Universitario y Consejos Directivos de la Universidad de Cuenca.

Cuenca, 19 de mayo de 2022

Fernando Ortiz Vizuete
Presidente del Tribunal

Claudio Quevedo Troya
Secretario del Tribunal

CRONOGRAMA ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO UNIVERSITARIO			
MAYO	17	M	APROBACIÓN EN CONSEJO UNIVERSITARIO DE CONVOCATORIA A ELECCIONES Y DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL
	18	M	TRIBUNAL ELECTORAL: DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LAS ELECCIONES A REALIZARSE EL 29 DE JULIO DE 2022, SEÑALÁNDOSE FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE CANDIDATURAS (INDICANDO LOS REQUISITOS A CUMPLIR); Y SOLICITUD A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y A LA UNIDAD DE MATRÍCULA Y ADMISIÓN DE INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE PREPADRONES
	19	J	
	20	V	
	23	L	
	24	M	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y UNIDAD DE MATRÍCULA Y ADMISIÓN: ENVIAR AL TRIBUNAL LA INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE PREPADRONES
	25	M	
	26	J	
	27	V	
	30	L	TRIBUNAL ELECTORAL: ELABORACIÓN DE PREPADRONES
31	M		
JUNIO	1	M	TRIBUNAL ELECTORAL: PUBLICACIÓN DE PREPADRONES.
	2	J	
	3	V	
	6	L	DOCENTES Y TRABAJADORES: PRESENTAR OBSERVACIONES O ENMIENDAS A LOS PREPADRONES
	7	M	
	8	M	
	9	J	TRIBUNAL ELECTORAL: REVISIÓN DE OBSERVACIONES Y ENMIENDAS
	10	V	
	13	L	TRIBUNAL ELECTORAL: APROBAR DEFINITIVAMENTE LOS PADRONES Y DIFUNDIRLOS (Para todos las elecciones). DESIGNAR A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTO. SEÑALAR EL ESPACIO FÍSICO DE LOS RECINTOS ELECTORALES (Para las elecciones por urna electrónica)
	14	M	
	15	M	
	16	J	
	17	V	
	20	L	
	21	M	
	22	M	
	23	J	TRIBUNAL ELECTORAL: PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS EN LA SECRETARÍA GENERAL, Y JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.
	24	V	
	27	L	
	28	M	SECRETARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL: REMITIR AL TRIBUNAL ELECTORAL PARA LA VERIFICACIÓN DE CANDIDATOS Y LISTAS EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.
29	M	TRIBUNAL ELECTORAL: DECLARAR LA IDONEIDAD DE LOS CANDIDATOS. EN CASO DE NO SER DECLARADOS IDÓNEOS COMUNICAR A LOS CANDIDATOS	
30	J		

JULIO	1	V	ESTAMENTOS: PRESENTAR RECONSIDERACIÓN A LA NEGACIÓN DE IDONEIDAD	
	4	L		
	5	M	TRIBUNAL ELECTORAL: RESOLVER LAS RECONSIDERACIONES PRESENTADAS.	
	6	M		
	7	J	TRIBUNAL ELECTORAL: ENTREGA A LA DTICS EL PADRON ELECTORAL DEFINITIVO Y LA INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS PARA LA CONFIGURACIÓN DE LAS ELECCIONES EN EL SISTEMA TANTO TELEMÁTICO COMO DE URNA ELECTRONICA	
	8	V	TRIBUNAL ELECTORAL: PREPARACIÓN DEL VOTO TELEMÁTICO, COORDINACIÓN LOGÍSTICA DEL PROCESO ELECCIONARIO	
	11	L		
	12	M		
	13	M		
	14	J	CAPACITACIÓN AL TRIBUNAL ELECTORAL SOBRE EJECUCIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO	
	15	V		
	18	L	APROBACIÓN DE PAPELETAS ELECTRÓNICAS	
	19	M		
	20	M		
	21	J		
	22	V		
	25	L		
	26	M		
	27	M		PROHIBICIÓN DE PROSELITISMO
	28	J		
	29	V	ELECCIONES DE REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO	
	AGOSTO	1	L	TRIBUNAL ELECTORAL: RECEPCIÓN RECURSOS DE REPOSICIÓN
		2	M	
		3	M	TRIBUNAL ELECTORAL: RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN
		4	J	
		5	V	
		8	L	RECTORADO: POSESION DE LOS REPRESENTANTES ELECTOS